TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES SEÑORES:

CABRERA JARA CARLOS MARCELO como Cedente y JARAMILLO PAUCAR EDWIN RAFAEL como Cesionario.

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los cinco días del mes de septiembre del año 2017, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte la Sr. CABRERA JARA CARLOS MARCELO, portador de la Cédula de Identidad Nro. 1400181275 de Estado Civil casado mayor de edad ecuatoriano domiciliado en la parroquia Sucúa cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como el Cedente, y por otra parte el Sr. JARAMILLO PAUCAR EDWIN RAFAEL portador de la cédula de Identidad Nro.1400646137 el compareciente es soltero, ecuatoriano, domiciliado en la, Parroquia Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "el Cesionario". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.- El primer compareciente Sr. CABRERA JARA CARLOS MARCELO es accionista de la Compañía "Sunkataxis S.A" y tiene a bien ceder y dar en perpetua enajenación el paquete accionario de CINCUENTA ACCIONES (50) de las Cien Acciones que mantengo en la mencionada compañía, es decir el Cincuenta por Ciento de las acciones, con un cupo de Trabajo, que tiene en la compañía, a favor del Sr. Jaramillo Paucar Edwin Rafael, sin reclamo de ninguna naturaleza en el futuro.

TERCERA: PRECIO. - El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que cede, es por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA (USD. 50,00), pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declara el Cedente haberlos recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en lo posterior.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Estando presente el Cesionario declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de transferencia de acciones, en original y una copia de igual valor y contenido.

Atentamente.

Sr. Carlos Marcelo Cabrera Jara

C.I. 1400181275

Sr. Edwin Rafael Jaramillo Paucar

C.I. 140064613-7

CEDENTE

CESIONARIO

Sra. Silvia Adelaida Granda Astudillo

C.I. 0101479020

CEDENTE



















